



Junta de Andalucía

Consejería de Salud y Consumo
Servicio de Estadísticas sanitarias
Unidad Estadística y Cartográfica

MEMORIA TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD

“ESTADÍSTICA DE LA FACTURACIÓN DE LA ASISTENCIA SANITARIA A CIUDADANOS EUROPEOS EN ESTANCIA TEMPORAL EN ANDALUCÍA”

0. IDENTIFICACIÓN.....	3
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. ÁMBITO DE ESTUDIO.....	7
3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS.....	8
4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO.....	9
5. PLAN DE DIFUSIÓN.....	10
6. CALIDAD.....	11





0. IDENTIFICACIÓN

- **Código y denominación de la actividad:** 12.01.24 Estadística de la facturación de la asistencia sanitaria a ciudadanos europeos en estancia temporal en Andalucía
- **Organismo responsable:** Consejería de Salud y Consumo
- **Unidad ejecutora:** Viceconsejería. Subdirección de Planificación. Servicio de Planificación Sanitaria
- **Organismos colaboradores y convenio:** -



1. INTRODUCCIÓN

- **Objetivos:**

Mejorar el conocimiento sobre la asistencia sanitaria prestada a la población extranjera desplazada temporalmente a Andalucía, sobre la base de la aplicación de los Reglamentos Comunitarios (CEE) suscritos por España en materia de Seguridad Social

- **Marco conceptual:**

- Las **prestaciones de asistencia sanitaria** derivadas de la aplicación de los Reglamentos Comunitarios son aquellas prestaciones en especie que la Seguridad Social de un Estado miembro dispensa a los asegurados de la Seguridad Social de otro Estado miembro desplazados a su territorio en las mismas condiciones que a sus propios asegurados. Por la asistencia prestada a sus asegurados desplazados temporalmente en el territorio de otro Estado, el Estado de origen de los desplazados debe reembolsar el importe correspondiente al que ha efectuado las prestaciones.
- Los **reembolsos** derivados de las prestaciones sanitarias efectuadas a asegurados en estancia temporal en España se calculan mediante un sistema de justificación de los costes efectivos o gasto real (calculados en función de los precios públicos aprobados por cada Comunidad Autónoma y por el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria en función del tipo de prestación de asistencia sanitaria).
- La **gestión de las prestaciones** de asistencia sanitaria internacional, que lleva a cabo el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se realiza mediante una aplicación informática denominada «ASIA» (Asistencia Sanitaria Internacional Automatizada) cuyo mantenimiento y explotación se efectúa desde los Servicios Centrales de la citada Entidad Gestora.

- **Marco jurídico:**

- Reglamento (CEE) n.º 1408/71 del Consejo, de 14 de junio de 1971, relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familias que se desplazan dentro de la Comunidad.
- Reglamento (CEE) n.º 574/72 del Consejo, de 21 de marzo de 1972, por el que se establecen las modalidades de aplicación del Reglamento (CEE) n.º 1408/71 relativo a la aplicación de los regímenes de seguridad social a los trabajadores por cuenta ajena y a sus familiares que se desplacen dentro de la Comunidad y sucesivas modificaciones.
- Real Decreto 1207/2006, de 20 de octubre, por el que se regula la gestión del Fondo de Cohesión Sanitaria.
- Orden de 15 de noviembre de 2000 por la que se crean, modifican y suprimen ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Esta Orden crea el fichero automatizado ASIA (Asistencia Sanitaria Internacional



Automatizada. Gestión de prestaciones sanitarias de asegurados en España o en otros Estados Miembros de la UE ó del EEE durante su permanencia en país distinto del competente).

- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.
- Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2023, de 25 de septiembre, por la que se aprueba el Plan Estadístico y Cartográfico de Andalucía 2023-2029 y sus programas estadísticos y cartográficos de desarrollo.

- **Antecedentes:**

Existen normas de coordinación de la seguridad social en la UE desde hace más de treinta años que han ido adaptándose a sus cambios sociales y jurídicos, los reglamentos comunitarios CEE 1408/71 y CEE 574/72 en materia de seguridad social entraron en vigor en 1986 y se aplicaron para la coordinación de la seguridad social entre los países de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo y Suiza.

El proyecto ASIA surge de la necesidad de abordar la informatización de la gestión de la prestación por asistencia sanitaria en el ámbito de los Reglamentos Comunitarios y Convenios Bilaterales, desde el momento en que se emite o recibe un formulario de derecho hasta que se paga al Organismo extranjero o se recibe lo adeudado en España. La Orden de 15 de Noviembre de 2000 crea el fichero automatizado ASIA.

Como actividad estadística oficial se incluye por primera vez en el Programa Estadístico y Cartográfico de 2016.

- **Justificación y utilidad:** La estadística sobre la facturación internacional en Fiss-Web ofrece información estadística sobre número de personas atendidas y tipo de intervenciones sanitarias prestadas a la población extranjera desplazada temporalmente a España en virtud de la aplicación de los Reglamentos Comunitarios (CEE) o de los Convenios Bilaterales suscritos por España en materia de Seguridad Social, según los cuales el derecho a la asistencia sanitaria sea por cuenta de otro Estado. Esta información estadística es necesaria para realizar el seguimiento de la aplicación de estos Reglamentos y Convenios.



- **Restricciones y alternativas:**

- **Restricciones externas:** Los datos sobre facturación validada por el INSS son suministrados con una periodicidad semestral previa solicitud de la comunidad autónoma.
- **Restricciones internas:** El posible infraregistro de la asistencia prestada, junto a errores en la introducción manual de los datos del paciente.
- **Alternativas:** Con el fin de agilizar y facilitar el procedimiento de transmisión de información de facturas internacionales, el Instituto Nacional de la Seguridad Social creó, en la aplicación informática ASIA, el módulo de facturación FISS-WEB «Facturación Internacional de Servicios Públicos de Salud», mediante el cual las distintas unidades de facturación de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, a través del portal de Internet de la Seguridad Social, pueden introducir directamente los datos de facturación necesarios para la confección por el INSS, de forma automatizada, de los formularios de liquidación E-125, referentes a las prestaciones de asistencia sanitaria servidas a personas protegidas por la Seguridad Social de otros países en centros, servicios y establecimientos sanitarios de la red pública ubicados en su respectivo ámbito territorial (Anexo I). Esto ha mejorado sensiblemente el registro de las asistencias.

- **Comparabilidad territorial:** Al proceder los datos de una fuente administrativa de nivel nacional, con información proporcionada por los centros sanitarios con una misma metodología, la comparabilidad territorial es completa.



2. ÁMBITO DE ESTUDIO

- **Objeto de estudio:** Personas atendidas e intervenciones sanitarias realizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía sobre la base de la aplicación de los Reglamentos Comunitarios (CEE) o de los Convenios Bilaterales suscritos por España en materia de Seguridad Social.

- **Resolución, escala o desagregación del objeto de estudio:**

La resolución máxima alcanzada es a nivel de centro y hospital (puntual).

- **Fenómenos o variables:**

Las variables a estudiar son:

- País de procedencia de la persona atendida
- Tipo de centro de grabación
 - Hospitales
 - HAR/CARE
 - Atención Primaria
- Provincia
- Tipo de asistencia o conceptos
 - Asistencia Médica
 - Odontología
 - Farmacia
 - Otras
 - 1ª Hospitalización.
 - 2ª Hospitalización.



3. RECOGIDA O CAPTURA DE DATOS

- **Sujeto informante:** Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
- **Tipología de datos a suministrar:** Los datos primarios que se van a obtener son datos de personas físicas.
- **Periodicidad:** Se realiza una carga de datos anual.
- **Método de obtención:**

Se trata de una explotación de información procedente de una fuente administrativa de responsabilidad estatal. En concreto, la Facturación Internacional de Servicios Públicos de Salud (FISS-Web), módulo de aplicación ASIA, bajo responsabilidad del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).

Con el fin de agilizar y facilitar el procedimiento de transmisión de información de facturas internacionales, el Instituto Nacional de la Seguridad Social creó, en la aplicación informática ASIA, el módulo de facturación FISS-WEB «Facturación Internacional de Servicios Públicos de Salud», mediante el cual las distintas unidades de facturación de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, a través del portal de Internet de la Seguridad Social, pueden introducir directamente los datos de facturación necesarios para la confección por el INSS, de forma automatizada, de los formularios de liquidación E-125, referentes a las prestaciones de asistencia sanitaria servidas a personas protegidas por la Seguridad Social de otros países en centros, servicios y establecimientos sanitarios de la red pública ubicados en su respectivo ámbito territorial (Anexo I).

También permite extraer la información registrada mediante un volcado a un fichero txt, que posteriormente permite explotar las distintas variables descritas anteriormente.

Facilita la comunicación entre los Servicios Públicos de Salud y las Direcciones Provinciales del INSS en los casos en los que una factura sea devuelta por la institución de origen del paciente, permitiendo al Servicio de Salud adjuntar la documentación que acredite el derecho de la persona atendida y la asistencia prestada.



4. FLUJO O PROCESO DE TRABAJO

- **Preparación y tratamiento base de la información:**

La información necesaria para el desarrollo de esta actividad estadística se genera a partir de consultas realizadas sobre un fichero txt proporcionado por el INSS a petición de la comunidad autónoma con los datos de facturación registrados en la aplicación FISS-WEB.

- **Garantía del secreto estadístico y protección de datos personales.**

Los datos que se utilizan en esta actividad no incluyen ninguna información de carácter personal o sometida a secreto estadístico. Para su obtención se realizan consultas sobre el fichero txt facilitado por el INSS, omitiendo el tratamiento de cualquier dato personal. En ningún caso se desagrega a nivel de usuario ni atención dispensada.

- **Codificación, estándares, nomenclaturas y clasificaciones utilizadas: -**

- **Mantenimiento, conservación y actualización:** La información anual se guarda en carpetas específicas en la intranet del Servicio de Planificación Sanitaria.



5. PLAN DE DIFUSIÓN

- **Productos:** Memoria estadística y cartográfica de la Consejería de Salud y Consumo.
- **Tipo de resultados y formatos:** Tablas y gráficos, descargables en archivos PDF, Excel, PC-Axis, CSV, Ods, JSON.
- **Periodicidad:** Anual
- **Usuarios:** actualmente no se realizan encuestas de satisfacción y ni de la calidad percibida por los usuarios. Por lo que no se aplica al proceso de generación de la información el feedback del usuario.



6. CALIDAD

• **Respecto al productor de los datos:**

Reproducibilidad del proceso:

En la intranet del Servicio se mantienen los ficheros txt enviados desde el INSS, agrupados por anualidades, que se importan en la base de datos para ejecutar las consultas requeridas para la explotación de datos. Esta información es fundamental y trascendente para que cualquier técnico del servicio sea capaz de reproducirlas y ejecutarlas.

Oportunidad y puntualidad:

Oportunidad: Los datos se publican en el segundo trimestre del año siguiente al que se refieren los datos.

Puntualidad: Los datos se divulgan en las fechas anunciadas en el calendario de publicaciones.

• **Respecto a los procesos:** se sigue un flujo de trabajo establecido y estandarizado lo cual permite que la calidad de la información generada sea robusta y fiable; además en dicho flujo se han incluido controles de calidad, en el momento de extracción de la información y al realizar la agregación para su publicación, con el fin de detectar incoherencias, errores o duplicados.

• **Respecto a los resultados:**

◦ *Relevancia y utilidad:* la información generada es relevante y de utilidad debido a que abarca la totalidad de la población objeto de estudio.

◦ *Precisión y confiabilidad:* la información es precisa en cuanto que las variables diseñadas ofrecen la información real y total del fenómeno medido, y confiable en cuanto a que la información se genera según lo establecido en la normativa vigente a través de un proceso planificado y estandarizado.

◦ *Nivel de estandarización o conformidad:* los datos y metadatos han sido obtenidos aplicando los principios del “Código de Buenas Prácticas de las Estadísticas Europeas”.

◦ *Esquema de calidad:* no se sigue ningún estándar.



ANEXO I. - Detalle de una inscripción en FISS-Web

The screenshot displays a LibreOffice Writer window titled "Apuntes para la memoria.odt - LibreOffice Writer". The document content is a scanned FISS invoice with the following details:

Centro: 77274 s.p. area 9 / 00297 cap de parque alcoa (alfafa)

FACTURA Nº de orden 2094000024

DATOS DE LA INSTITUCIÓN QUE RECIBE LA FACTURA
País: BÉLGICA Nº de expediente: 100019
Institución: 101 (CHRISTELIJKE MUTUALITEIT VAN HET ARRONDISSEMENT ANTWERPEN)
Dirección Institución: MOLENBERGSTRAAAT 2

DATOS DE LA PERSONA BENEFICIARIA DE LA FACTURA
Número de identificación del Titular: 459712025
Titular: DIETER BAUMAN HANSLER

DATOS DEL FORMULARIO DE DERECHO
Formulario de derecho: E106 Categoría: Trabajador asalariado / da. ajena
Fecha de emisión: 02/02/2004
Validez del Formulario del: 02/02/2004 al: 10/05/2004

GASTOS DE LA FACTURA
Fecha del gasto: 05/02/2004

GASTOS	IMPORTES
Asistencia Médica:	300,00
Asistencia Odontológica:	0,00
Medicamentos:	0,00
Otras Prestaciones:	0,00
Primera hospitalización del: al:	0,00
Segunda hospitalización del: al:	0,00
Total gastos:	300,00

Buttons: Modificar Eliminar X Cerrar Mas Gastos

Page footer: Página 25 / 26 9819 palabras, 65076 caracteres Estilo predeterminado

Taskbar: Inicio PECA2016 M.T. 99.99 FISSW... Apuntes para la mem... MEMORIA TÉCNICA -... 10:27